

AVISO DE CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS

CM-MEN-14-2015

El Ministerio de Educación Nacional realiza convocatoria pública del proceso de selección CM- MEN-14-2015, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

OBJETO: REALIZAR LA REVISIÓN, VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LOS DATOS REGISTRADOS POR LAS SECRETARÍAS DE EDUCACIÓN CERTIFICADAS EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO – SIET.

Las especificaciones técnicas se detallan en el pliego de condiciones y en los anexos publicados en el SECOP.

CONSULTA DE DOCUMENTOS: Los documentos del proceso de selección, estudios previos, convocatoria, pliego de condiciones, estarán disponibles a partir de la fecha de publicación de este aviso en el SECOP, www.contratos.gov.co, igualmente se podrá consultar de lunes a viernes en el horario de 08:00 a.m. a 5:00 p.m., en la Calle 43 No. 57 – 14 - CAN, Edificio del Ministerio de Educación Nacional, piso 1°, Subdirección de Contratación, Bogotá D.C, o al teléfono 2222800.

ATENCIÓN A LOS INTERESADO Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS:

La atención a los interesados en el proceso se prestará en la Subdirección de Contratación del Ministerio de Educación Nacional, ubicado en la Calle 43 No. 57 – 14 – CAN, o a través del teléfono 2222800, o utilizando el siguiente correo electrónico CM-MEN-14-2015@mineducacion.gov.co

La presentación de documentos se deberán hacer en la Calle 43 No. 57 – 14 - CAN, Edificio del Ministerio de Educación Nacional, piso 1°, Unidad de Atención al Ciudadano, Bogotá D.C, en horario de 8:00 a. m. a 5:00 p.m. ventanilla 8

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Concurso de Méritos Abierto. Del análisis de las modalidades de selección contenidas en la Ley 80 de 1993 y en artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto Ley 019 de 2002, se define que el concurso de méritos corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se pondrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación.

A su turno el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.3.1 , indica que las entidades estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el artículo 32 de la ley 80 de 1993; Y conforme a dicho artículo corresponden a la tipología propia de los contratos de consultoría, entre otros, aquellos que celebren las entidades estatales, referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, pre factibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, descripción en la que se enmarca esta contratación en consonancia con el objeto contractual y la justificación de la necesidad, arriba anotados.

Así mismo, se aplicará el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, estableciendo como criterios de selección la ponderación de los elementos de calidad soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones. Teniendo en cuenta que se trata de una consultoría no se ponderará el factor precio

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

PRESUPUESTO OFICIAL:

PRESUPUESTO OFICIAL: CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MCTE (\$141.666.667) incluido IVA.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

| CDP | RUBRO | RECURSO | FECHA |
|-------|----------------------------|---------|------------|
| 97815 | C-310-705-135-0-15-2516100 | 10 | 10-03-2015 |

PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución del contrato será de Seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

FECHA LIMITE, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LA OFERTA: Los proponentes deberán presentar su oferta antes de la fecha y hora establecida en el cronograma, en la Calle 43 No. 57 – 14, Ministerio de Educación Nacional, Oficina de Atención al Ciudadano, **ventanilla 8**, y deberá presentarla debidamente numerada de la siguiente manera:

- La propuesta debe estar foliada de forma consecutiva desde el número uno (1).
- **Un (1) sobre cerrado y marcado ORIGINAL**, el cual contendrá en medio físico la Información general, requisitos habilitantes (Jurídicos, financieros, técnicos) y la Oferta técnica de aspectos calificables.
- **Dos (2) sobres cerrados y marcados respectivamente PRIMERA COPIA / SEGUNDA COPIA** en medio físico los cuales contendrán copias exactas de la documentación original de la Información general, requisitos habilitantes (Jurídicos, financieros, técnicos) y la Oferta técnica de aspectos calificables.
- **Un (1) sobre aparte**, cerrado y debidamente rotulado que contenga la **Oferta Económica**.

ESTUDIOS PREVIOS: Con el presente aviso se publica el proyecto de pliego de condiciones y los estudios previos del proceso, los que se podrán consultar en la página www.colombiacompra.gov.co

VEEDURIAS CIUDADANAS: En cumplimiento de lo establecido en la Ley 850 de 2003, el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan el control social sobre el presente proceso de contratación.

CONVOCATORIA COBIJADA POR ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL:

De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, se procedió a realizar la correspondiente verificación frente a los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio constatándose que al presente proceso le aplican los siguientes acuerdos comerciales:

ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto 1082 de 2015 “*Cuando el proceso de contratación está sometido a uno o varios Acuerdo Comerciales, la Entidad Estatal debe elaborar el cronograma de acuerdo con los plazos previstos en dichos Acuerdos Comerciales*”

Igualmente según lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y en consonancia con lo indicado en el “Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación” M-MACPC-03, se procedió a realizar el análisis de si el presente proceso de contratación se encuentra o no cobijado por un acuerdo comercial, de lo cual se estableció lo siguiente:

TABLA COBERTURA ACUERDOS COMERCIALES

| ACUERDO COMERCIAL | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|-----------------------------------|--------------------------|---|--|---|
| Canadá | SI | NO | SI (14)*** | NO |
| Chile | SI | NO | SI (14) | NO |
| Estados Unidos | SI | NO | SI (14) | NO |
| El Salvador | SI | EN ESTE ACUERDO NO SE PACTARON UMBRALES | SI (14) | NO |
| Guatemala | SI | EN ESTE ACUERDO NO SE PACTARON UMBRALES | SI (14) | NO |
| Honduras | SI | EN ESTE ACUERDO NO SE PACTARON UMBRALES | SI (14) | NO |
| Estados AELC(*) | SI | NO | SI (14) | NO |
| México | SI | NO | SI (14) | NO |
| Unión Europea | SI | NO | SI (14) | NO |
| Comunidad Andina de Naciones (**) | SI | SI | NO | SI |

* Estados AELC (1. Los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA por sus siglas en inglés) son: Islandia, Liechtenstein, Noruega y Suiza.)

** Comunidad Andina: En cuanto al principio de trato nacional y no discriminación, que deben ser aplicados a los prestadores de servicios de Bolivia, Ecuador y Perú.

*** (14) Convocatorias limitadas a mipyme.

De lo anterior, el Ministerio de Educación Nacional como entidad estatal del Nivel Nacional, establece que no se encuentra cubierta por los acuerdos comerciales señalados en el cuadro anterior, por cuanto según el *Anexo 4: Lista de excepciones a la aplicación de los Acuerdos Comerciales*, establece en su numeral 14 la causal que indica cuando la convocatoria del proceso se encuentre limitado a Mipyme (Micro, Pequeña y Mediana Empresa)

De otro lado, respecto al presente proceso, su convocatoria se encuentra limitada a Mipyme (Micro, Pequeña y Mediana Empresa) en consideración a que el presupuesto oficial asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MCTE (\$141.666.667). MONEDA CORRIENTE** incluido IVA., es decir, que el valor no es superior a los **US (\$125.000)** dólares americanos (**COP \$228.842.000**). En consecuencia para este

proceso de selección es preciso dar aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 en el sentido de convocar a las **MIPYMES** para que presente sus manifestaciones de interés.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria **SE PODRÁ LIMITAR A MIPYMES, si se cumple lo siguiente:**

1. A más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del Concurso de Méritos, las MIPYMES podrán presentar manifestación de interés de limitar la convocatoria a MIPYME acreditando la condición de MIPYMES, a través de la presentación de una certificación expedida por el contador público o revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale tal condición y su tamaño empresarial, además deberá presentar el certificado expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad que sea competente para acreditar su antigüedad.

Para abrir el proceso limitado a MIPYMES se deberá:

1. Haber recibido mínimo tres (3) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a MIPYMES.
2. Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de las MIPYMES que manifestaron interés.

Verificado el cumplimiento de los requisitos señalados en los artículos precedentes, se expedirá el Acto de Apertura, indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipymes; en caso contrario, se abrirá el proceso sin limitaciones, salvo las propias de Ley

CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO

Ω CAPACIDAD JURIDICA

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas jurídicas fiduciarias, individualmente o asociadas en consorcio o uniones temporales, nacionales, que no estén incurso en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar, señaladas por la constitución y la Ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y para desarrollar la actividad a contratar, que presenten la propuesta de acuerdo con las condiciones sustanciales que se establezcan en el pliego de condiciones y que cumplan con las condiciones señaladas en el mismo, que cumplan las condiciones y requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.

Los documentos para acreditar la capacidad jurídica se detallan en el pliego de condiciones

Ω CAPACIDAD FINANCIERA

| INDICADOR | CRITERIO |
|---------------------------------|----------------------------------|
| INDICE DE LIQUIDEZ | MAYOR O IGUAL A $\geq 1,2$ VECES |
| NIVEL DE ENDEUDAMIENTO | MENOR O IGUAL AL $\leq 70\%$. |
| RAZON DE COBERTURA DE INTERES | MAYOR O IGUAL A $\geq 1,5$ VECES |
| CAPACIDAD ORGANIZACIONAL | |
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | MAYOR O IGUAL A $\geq 0\%$ |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO | MAYOR O IGUAL A $\geq 0\%$ |

Ω CAPACIDAD TECNICA

La capacidad técnica del proponente será determinada con base en los requerido en el pliego y “DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO, la verificación de la capacidad técnica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta CUMPLE O NO CUMPLE con lo requerido en el pliego de condiciones, salvo los factores de escogencia el cual otorga una puntuación con lo referente a capacidades técnicas adicionales. Se verificará lo siguiente

a) REGISTRO UNICO DE PROPONENTES.

El proponente o cada uno de los integrantes de las estructuras plurales, deberá presentar con su propuesta el certificado del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio, en el cual certifique su inscripción, en el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC.

A las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia o a las personas jurídicas extranjeras sin sucursal establecida en Colombia, no se les exigirá el registro único de proponentes – RUP. No obstante lo anterior, si estas personas conforman una Estructura Plural con una o varias persona(s) natural (es) o jurídica(s) nacionales o personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia o con personas jurídicas extranjeras con sucursal establecida en Colombia, estos últimos deberán cumplir con lo establecido en el presente literal.

En el evento que la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros debe cumplir con la inscripción exigida por el Ministerio de Educación Nacional para el proceso, según la norma que lo cobije.

El oferente debe tener en cuenta que en virtud de la renovación que por disposición legal debe realizarse anualmente, este certificado debe encontrarse vigente por el tiempo de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el proponente y cada uno de los integrantes de las estructuras plurales **podrán** estar inscritos en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su domicilio, para tal efecto, acreditarán su inscripción mediante la presentación del el certificado de inscripción, calificación, y clasificación en el RUP, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha fijada para el cierre del proceso de selección. Sin perjuicio de la aplicación señalada en la Circular Externa No. 12 del 5 de mayo de 2014, emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

NOTA: De conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto – ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la

información objeto de verificación en el RUP **debe estar vigente a la fecha del cierre y en firme** hasta las 5:00:00 PM del día hábil anterior **establecido para la apertura del sobre económico del presente proceso**, para que ésta sea considerada en la verificación preliminar como habilitada o no habilitada.

El servicio objeto del presente proceso de contratación está clasificado en el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) – UNSPSC, como se indica a continuación:

| CLASIFICACIÓN UNSPSC | DESCRIPCIÓN |
|----------------------|--|
| 80101604 | Planificación O Administración De Proyectos |
| 81112009 | Servicios de clasificación de datos o contenidos |
| 80101507 | Servicios de asesoramiento sobre tecnologías de la información |
| 81111806 | Servicio de análisis de bases de datos |

b) CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL RUP.

El proponente nacional, o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, o los integrantes de una estructura plural, podrán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes en una de las clasificaciones relacionadas en anteriormente. El proponente singular y cada uno de los integrantes de la estructura plural (consorcio – unión temporal), respecto a su experiencia, ésta deberá estar clasificad en el RUP en **al menos uno** de los siguientes códigos:

El servicio objeto del presente proceso de contratación está clasificado en el Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas (The United Nations Standard Products and Services Code) – UNSPSC, como se indica a continuación:

| GRUPO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---------------|---|---------------------------------------|--|---|
| (F) Servicios | [80] Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | [10] Servicios de asesoría de gestión | [16] Gerencia de proyectos | [04] Planificación o administración de proyectos |
| (F) Servicios | [80] Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos | [10] Servicios de asesoría de gestión | [15] Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa | [07] Servicios de asesoramiento sobre tecnologías de la información |
| (F) Servicios | [81] Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología | [11] Servicios informáticos | [18] Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas | [06] Servicio de análisis de bases de datos |
| (F) Servicios | [81] Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología | [11] Servicios informáticos | [20] Servicio de Datos | [09] Servicios de clasificación de datos o contenidos |

NOTA: De conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 221 del Decreto – ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la información objeto de verificación en el RUP **debe estar vigente a la fecha del cierre y en firme hasta las 5:00:00 PM del día hábil anterior establecido para la apertura del sobre económico del presente proceso**, para que ésta sea considerada en la verificación preliminar como habilitada o no habilitada.

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

c) EXPERIENCIA ESPECÍFICA MÍNIMA DEL PROPONENTE. (HABILITA O NO HABILITA)

El proponente deberá acreditar su experiencia mínima habilitante, con la presentación de **máximo tres (3) certificaciones** de contratos suscritos, iniciados, ejecutados y terminados en años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, celebrados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto u obligaciones correspondan a **PROCESOS DE REVISIÓN, VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE DATOS**.

Se Al considerar la información de estos tres (3) contratos, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- La sumatoria de los valores finales de los contratos que se acrediten deberá ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del proceso.
- Los contratos deben estar ejecutados en un 100%

Como soporte de la información suministrada por el proponente, se deberá presentar las certificaciones respectivas, que deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante
- Nombre del Contratista
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato en caso de ser suscrito con entidad pública; en caso de empresas privadas no será necesario.
- Objeto del contrato
- Obligaciones contractuales
- Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo
- Cargo y firma de quien expide la certificación.
- Indicación de las actividades realizadas.

En caso de que la información requerida no se encuentre en las certificaciones, el proponente adjuntará copia de los contratos u otros documentos que la contengan, sin perjuicio de las verificaciones que la entidad considere necesario realizar.

Cuando los contratos para acreditar experiencia hayan sido celebrados con el Ministerio en aplicación del Decreto 19 de 2012, no será necesaria la presentación de certificaciones en la propuesta, caso en el cual será verificada internamente por el Comité Evaluador, sin embargo deberá relacionarse en el respectivo formato indicando los soportes que reposan en las instalaciones del Ministerio.

NOTA 1: En el evento que el proponente presente más de tres (3) contratos para acreditar su experiencia sólo se tendrán en cuenta los primeros tres (3), en el orden que fueron incluidos en la propuesta para verificar los requisitos habilitantes, los demás no serán objeto de verificación alguna.

NOTA 2: El Ministerio de Educación Nacional se reserva el derecho de verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los oferentes sobre su experiencia.

NOTA 3: No se aceptarán auto-certificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad a la que se le prestó los servicios

EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA PROPONENTE PLURAL.

En caso de que la propuesta sea presentada bajo la figura de unión temporal o consorcio, adicional al cumplimiento de los requisitos señalados anteriormente, cada uno de los miembros de ésta **deberá presentar por lo menos un contrato que acredite la experiencia solicitada** y el cumplimiento de las condiciones de valor del contrato establecidas. Es decir, cada miembro de la unión temporal o consorcio debe contar como mínimo con un contrato ejecutado y terminado, cuyo objeto debe corresponder al señalado en el anterior literal.

En el evento en que el proponente acredite experiencia en contratos en las cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia indicar el porcentaje de participación.

Los demás requisitos señalados en el anterior literal son de obligatorio cumplimiento.

El no cumplimiento de alguno de los requisitos señalados dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA.

d) EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (CUMPLE/NO CUMPLE).

El proponente deberá entregar con la propuesta, carta de compromiso suscrita por el Representante Legal, en donde establece con claridad su obligación de aportar el equipo mínimo de trabajo con los perfiles solicitados y conocidos por él en el pliego de condiciones.

El EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO deberá ser presentado por el contratista, a la firma del acta de inicio, el cual será avalado por el correspondiente supervisor del contrato.

El equipo de trabajo mínimo deberá estar conformado por 1 profesional y, 4 Tecnólogos con el siguiente perfil:

| ROLES | CANTIDAD | DEDICACIÓN | DURACIÓN (MESES) |
|-------------------|----------|------------|------------------|
| Coordinador | 1 | 100% | 6 |
| Analista de Datos | 4 | 100% | 6 |

TABLA DE PERFILES

| REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES DEL PERSONAL | | |
|---|--|--|
| CARGO | PERFIL PROFESIONAL | EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA |
| Coordinador de Proyecto (1) | Formación Académica: Título de pregrado universitario en Ingeniería Industrial, Administración de Empresas o Ingeniería sistemas o áreas | Experiencia: Cuatro (4) años de experiencia profesional en Coordinación o gerencia de Proyectos. |

| | | |
|--|---------|---|
| | afines. | Experiencia: un (1) año en procesos de evaluación de calidad de datos en Sistemas de Información. |
|--|---------|---|

REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES DEL PERSONAL

| CARGO | PERFIL | EXPERIENCIA MINIMA REQUERIDA |
|-----------------------|---|--|
| Analista de Datos (4) | Formación Académica: Título de Técnico Profesional en el área de conocimiento de la ingeniería o en estadística e informática o en gestión empresarial. | Experiencia: mínima de dos (2) años en ejecución de proyectos en los cuales el Técnico haya participado en el análisis de datos, calidad de datos, depuración de datos o generación de reportes. |

Las certificaciones de experiencia de cada uno de los profesionales presentados para el cumplimiento de este requisito habilitante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa
- Dirección de la empresa
- Teléfono de la empresa
- Nombre del profesional
- Número de identificación (Cédula, Tarjeta Profesional o ambos)
- Cargo desempeñado
- Tiempo de vinculación (DIA — MES- AÑO), inicio y término.
- Funciones realizadas
- Firma de la persona competente

Para acreditar la formación académica se requiere:

- Diploma o acta de grado.
- Copia de la matrícula profesional en el caso de ser necesaria.
- Certificado de vigencia de la matrícula.
- Hoja de vida.

La experiencia se empezará a contar a partir de la fecha de terminación y aprobación del pensum académico de educación superior, de conformidad con el artículo 229 de la Decreto 019 de 2012, la cual debe estar certificada por la respectiva institución de educación superior. No obstante lo anterior, para los casos señalados en el citado artículo, la experiencia se contará a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Para aquellas profesiones que por Ley requieran de tarjeta profesional para su ejercicio deberán anexarla.

Además, deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

- a) Cuando se hayan desarrollado actividades de manera simultánea en varios proyectos o contratos, se contabilizará la experiencia por una sola vez, sin traslajos.
- b) La formación académica y estudios de posgrado, deberán acreditarse con la copia del título correspondiente y la correspondiente tarjeta o registro profesional, en los casos exigidos por la Ley.
- c) Los títulos académicos provenientes del exterior, deberán encontrarse debidamente convalidados.

- d) La experiencia deberá acreditarse aportando certificaciones, copias de contratos o cualquier otro documento idóneo que permita corroborar la información.
- e) El personal que se proponga debe tener la dedicación requerida y en caso de la dedicación del 100% debe ser exclusiva para la ejecución del contrato so pena de incumplimiento

El Ministerio de Educación Nacional se reserva el derecho de pedir el cambio del personal, cuando advierta que el desarrollo de sus labores no es satisfactorio o cuando sus condiciones académicas y de experiencia no se ajusten a los requerimientos de su labor.

El contratista podrá introducir cambios en el equipo de trabajo, previo visto bueno del Ministerio de Educación Nacional, siempre que los nuevos profesionales propuestos tengan los mismos, o superiores perfiles a los mínimos exigidos.

OTRO PERSONAL

Adicionalmente al personal citado en los literales anteriores, el CONTRATISTA deberá disponer de todo el personal administrativo y de apoyo necesario para el desarrollo del contrato en general, y del personal técnico en las diferentes áreas del proyecto.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

TABLA DE CALIFICACION (CRITERIOS DE EVALUACIÓN)

| CRITERIO | MAXIMO PUNTAJE |
|---|-----------------------|
| 1. Experiencia específica del proponente | 100 |
| 2. Experiencia específica adicional del equipo de trabajo | 100 |
| 3. Apoyo a la Industria Nacional | 100 |
| PUNTAJE TOTAL | 300 |

CRONOGRAMA DE PROCESO

| ACTIVIDAD | FECHA | LUGAR |
|--|---------------------------|--|
| Publicación Aviso de convocatoria, estudios previos y proyecto de pliegos de condiciones | 05 de junio de 2015 | SECOP – www.colombiacompra.gov.co Página web Entidad |
| Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones | 05 al 10 de junio de 2015 | En físico en la instalaciones del Ministerio de Educación Nacional, o al correo electrónico del proceso CM-MEN-14-2015@mineducacion.gov.co |
| Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones | 12 de junio de 2015 | www.colombiacompra.gov.co |
| Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección | 16 de junio de 2015 | www.colombiacompra.gov.co |
| Publicación pliego de condiciones definitivo | 16 de junio de 2015 | SECOP – www.colombiacompra.gov.co |

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co

| | | |
|--|--|---|
| Plazo máximo para presentar observaciones al pliego de condiciones definitivo | Desde el 16 al 18 de junio de 2015. Hora 5:00 p.m. | En físico en las instalaciones del Ministerio de Educación Nacional o al correo electrónico del proceso CM-MEN-14-2015@mineducación.gov.co |
| Respuesta observaciones al pliego de condiciones definitivo | 22 de junio de 2015 | SECOP – www.colombiacompra.gov.co |
| Plazo máximo para la expedición de ADENDAS | 22 de junio de 2015 | SECOP – www.colombiacompra.gov.co |
| Presentación de ofertas | 24 de junio de 2015. Hasta las 5:00 pm del | Unidad de Atención al Ciudadano - 1 piso – Ministerio de Educación Nacional – CAN – Bogotá. Ventanilla 8. |
| Verificación de requisitos habilitantes | Del 25 de junio al 01 de julio de 2015 | Ministerio de Educación Nacional |
| Publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes y orden de elegibilidad | 2 de julio de 2015 | SECOP – www.colombiacompra.gov.co |
| Traslado informe de verificación de requisitos habilitantes y orden de elegibilidad | 3, 6 y 7 de julio de 2015 | SECOP – www.colombiacompra.gov.co Subdirección de Contratación. |
| Respuesta a las observaciones de la evaluación | 9 de julio de 2015 | SECOP – www.colombiacompra.gov.co |
| Negociación Entidad Estatal – Oferente calificado en primer lugar | 10 de julio de 2015 a las 10:00 am | Ministerio de Educación Nacional Calle 43 N° 57 – 14 Salas del 1er piso |
| Negociación Entidad Estatal – Oferente calificado en segundo lugar | 10 de julio de 2015 a las 11:00 am | Ministerio de Educación Nacional Calle 43 N° 57 – 14 Salas del 1er piso |
| Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto | 17 de julio de 2015 | www.colombiacompra.gov.co |
| Firma del Contrato | Dentro de los 2 días siguientes al recibo de la documentación para la suscripción. | Ministerio de Educación Nacional Calle 43 N° 57 – 14 Subdirección de Contratación 1er piso |
| Entrega de garantías | Dentro de los 2 días siguientes a la suscripción del contrato | Ministerio de Educación Nacional Unidad de Atención al Ciudadano |
| Aprobación de garantías | Dentro de los 2 días siguientes a la entrega de las garantías | Ministerio de Educación Nacional Calle 43 N° 57 – 14 Subdirección de Contratación 1er piso |

Ministerio de Educación Nacional
Subdirección de Contratación y Gestión Administrativa
Calle 43 No. 57 – 14 Piso 1° CAN
Teléfono: 222 28 00, Ext. 4117 - Fax: 222 46 16

Correo electrónico:

CM-MEN-14-2015@mineducacion.gov.co

Calle 43 No. 57-14 Centro Administrativo Nacional, CAN, Bogotá, D.C.

PBX: (057) (1) 222 2800 - Fax 222 4953

www.mineducacion.gov.co - atencionalciudadano@mineducacion.gov.co